



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 373/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ariel Anibal FELIPPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 648, al inscribirse para cursar asignaturas, sin haber aprobado previamente sus correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 373/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 373/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción al período lectivo 1994 en Máquinas Eléctricas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Termodinámica, y al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



período lectivo 1995 Medidas II, exceptuándolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno Ariel Anibal FELIPPO, Legajo N° 07-73446-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS CROITTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento